



Juez federal **ORDENA** al **INE** frenar proceso electoral para elegir jueces y ministros

RAÚL RAMÍREZ

El juez federal Francisco Javier García Contreras concedió una suspensión provisional por la cual ordenó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) abstenerse de implementar el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la elección de jueces, magistrados y ministros.

Así lo resolvió el titular del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Colima, al conceder una suspensión provisional en favor de la Fundación Iris en promoción y defensa de los Derechos Humanos, Asociación Civil, que amplió una demanda de amparo que presentó en contra de la reforma judicial. Según la información emitida a través de un documento oficial, en su resolución, el juez también ordenó a otras autoridades involucradas frenar el proceso de implementación de la reforma al Poder Judicial, que incluye la emisión de leyes secundarias, adecuaciones constitucionales estatales y demás actividades referentes al voto popular.

Vale recordar que apenas este 23 de septiembre de 2024, el Instituto Nacional Electoral (INE) dio inicio al proceso extraordinario para la elección de integrantes del Poder Judicial, proceso que arrancó sin leyes secundarias, sin presupuesto asignado, sin certeza sobre el número de cargos que se van a elegir y a contracorriente de recursos jurídicos en contra de la reforma judicial.

Por este motivo, en su resolución el juez García Contreras también ordenó al INE acatar la suspensión que tiene como uno de sus efectos que esta autoridad electoral "no emita acuerdos para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario de 2025", señaló en su resolución definitiva.

Originalmente, en su demanda, la asociación civil señaló que de aprobarse la reforma promovida por el presidente López Obrador se llevaría a cabo una transgresión a la Constitución y las normas internacionales en materia de impartición de justicia (autonomía e independencia judicial).

Por este motivo, el juez concedió desde el pasado 5 de septiembre una suspensión provisional -la cuarta de la que se tiene registro- para el efecto de que el Congreso de la Unión no votara ni aprobara la iniciativa de reforma al Poder Judicial ni lo enviara a los Congresos locales.

A pesar del mandato emitido, el 11 de septiembre de 2024, el Congreso de la Unión aprobó la reforma judicial, por lo que la envió a los congresos estatales del país que la aprobaron en menos de dos días. Por este motivo, dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre.

Ahora, en su resolución, el juez incluyó al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal al que le ordenó también abstenerse de implementar un plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales al Tribunal de Disciplina Judicial en lo que respecta a las funciones de disciplina y control interno de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

"Y al órgano de administración judicial en lo que corresponde a sus funciones administrativas y de carrera judicial, asimismo, omita emitir acuerdos generales y específicos que se requieran para implementar dicho plan de trabajo". Por su parte, al Senado de la República le ordenó abstenerse de emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial de la Federación, así como evitar tomar protesta de su encargo de los juzgadores vencedores en la eventual elección el 1 de septiembre de 2025.

Además, tanto al Senado como a la Cámara de Diputados les ordenó emitir realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento del Decreto impugnado.

Mientras que a las legislaturas de los Estados y el Congreso de la Ciudad de México les ordenó abstenerse de realizar de las adecuaciones a sus constituciones locales para adecuar la reforma judicial dentro del plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de la reforma judicial, con la renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales a más tardar en la elección federal ordinaria de 2027.

